

1999-Año de la Exportación

Río Gallegos, 19 de noviembre de 1999.

VISTO:

El expediente N°01795-R-99; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el proyecto de Educación a Distancia aprobado por las Resoluciones de Consejo Superior N°052/99 y 133/99;

Que los responsables del área Educación a Distancia elevan para conocimiento del Consejo Superior un informe de las tareas realizadas y el material elaborado;

Que en el material presentado, a fojas 40, obra una propuesta de criterios de distribución de los honorarios a abonar a los responsables de la realización de los materiales;

Que el criterio sugerido consiste en adoptar el criterio de asignatura, indicándose que los materiales de una asignatura están realizados por: 40% aspectos teóricos, 40% aspectos de diseño pedagógico y 20% realización audiovisual, quedando excluido del pago de realización de materiales a quienes estén a cargo de las Coordinaciones de Educación a Distancia en las Unidades Académicas;

Que se indica además que para la asignatura Ciencia, Universidad y Sociedad trabajarán en la elaboración de los aspectos teóricos y de diseño pedagógico los docentes Ana Ibauroute, Ignacio Aranciaga, Sandra Roldán, Alicia Torres y Javier Vaca, señalando que en este caso resulta difícil cuantificar porcentajes de realización diferenciando aspectos teóricos y de diseño pedagógico por lo que se propone para este exclusivo caso distribuir el 80% del monto correspondiente entre los docentes citados, y se indica que en la elaboración del video de la asignatura trabajará el Sr. Horacio Córdoba;

Que se informa que en las asignaturas restantes aún no se puede determinar porcentajes de participación por encontrarse en proceso de elaboración;

Que este cuerpo considera adecuados los criterios presentados;

Que la comisión de Formación de Grado, Concursos y Evaluación recomienda en su despacho felicitar a los integrantes del área de Educación a Distancia por los avances realizados;

Que en acto plenario se mociona aprobar los criterios de distribución de los honorarios que obran a fojas 40 del material presentado;

Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: FELICITAR a los integrantes del área de Educación a Distancia por los avances realizados.

193

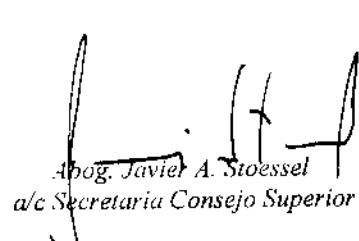
ES COPIA



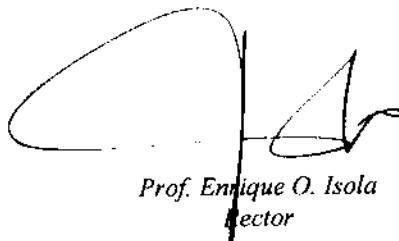
1999-Año de la Exportación

ARTICULO 2º: APROBAR los criterios de distribución de honorarios que obra a fojas 40 del material elevado al Consejo Superior, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dese a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.


Abog. Javier A. Stoessel
a/c Secretaría Consejo Superior

RESOLUCION


Prof. Enrique O. Isola
Rector

Nro. 193

ES COPIA